

Resolucion Gerencial 000014 2023 - GR - CUSCO - GRTC

Cusco 2 0 ENE 2023

VISTO; Dictamen 025-2023-GR-CUSCO-DRTCC-OAL, Informe Nº021-2023-UFA-OA-GRTC/GRC de fecha 18 de enero del 2023, Informe №016-2023-GR-CUSCO-GRTC-OA de fecha 19 de enero del 2023, y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional №176-2020-CR/GRCUSCO se aprobó el ROF del Gobierno Regional el cual dicha ordenanza regional ha entrado en vigencia desde la publicación en el diario oficial el Peruano el cual entra las nuevas disposiciones de implementación de las Direcciones Regionales a Gerencia Regionales.

Que, mediante Informe №021-2023-UFA-OA-GRTC/GRC de fecha 18 de enero del 2023, el Lic. AMILCAR HUACAC PAULIO (Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimientos de la GRTC) solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 en su primera versión.

Que, mediante Informe №016-2023-GR-CUSCO-GRTC-OA de fecha 19 de enero del 2023 el Lic. ERNESTO MONTUFAR BEJAR (Jefe de la Oficina de Administración de la GRTC), en el cual manifiesta que habiéndose aprobado el Presupuesto institucional del año fiscal 2023 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°683-2022-GRCUSCO/GR para o cual se requiere la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) como fecha limite el dia 20 de enero del 2023.

Que, el Artículo 15.1 de la Ley N° 30225 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 005-2017-CSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser probada, en cualquier casc, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC de incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-C-SCE/CD - Plan Anual De Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna de PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad,

Que, en el presente caso conforme al cuadro de necesidades de las diferentes oficinas de la Dirección Regional, estos adjuntan documentación sobre las necesitadas correspondientes al año 2023, el cual se puede observar en el presente expediente a requerir, de otro lado se pueden observar el cuadro de necesidades por lo cual es procedente dicha aprobación del PAC -2023.





Resolucion Gerencial Nº 000014 2023 GR-CUSCO-GRTC

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°344-2018-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Dictamen N° D25-2023-GR-CUSCO-GRTC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2023-GR-CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) — 2023, para la contratación de bienes y servicios y obras conforme al cuadro de necesidades de la entidad, en los procedimientos de selección conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE ELAVORACION DE ESTUDIOS DE PRE		
	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS -	CONCURSO PUBLICO	637,354.72
	GEOTECNICOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 80,	80,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)- 2023, se encuentre a disposición de los interesados en la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la oficina de Administración, ubicada en la Avenida Micaela Bastidas N° 480, tercer piso; para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, que a la Unidad Funcional de Abastecimientos de la GRTC, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADMINISTRACION OF CHEST OF CHE

GOBIER NO REGIONAL CUSO GEERARE, SALDARWETH STOMMORE

Ing. Saul Vieto Gamboa